Año de 1848. *Sábado 9 de setiembre.* **Número 109.**



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.—Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera, franco de porte, por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 743.

GOBIERNO POLÍTICO.

No habiendo tenido efecto el arriendo de los arbitrios destinados á la construccion de la carretera en los dias 1, 2 y 3 del corriente mes, segun el anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia número 98, por lo que respecta á los Ayuntamientos que á continuacion se espresan; he dispuesto abrir nueva licitacion y subasta, que tendrá efecto los dias 17, 18 y 19 del actual en el edificio de este Gobierno político y horas marcadas en aquel. Lo que se anuncia nuevamente para conocimiento del público, á fin de que los que deseen interesarse en dichos arriendos puedan concurrir á hacer sus posturas en los dias y horas espresados, las que les serán admitidas si fuesen arregladas. Orense 8 de setiembre de 1848.=P. A. D. S. S., el Secretario, *Agustin de Torres Valderrama.*

Arbitrio de carnes y cueros.

Baños de Molgas	Quintela de Leirado
Junquera de Ambia	Villameá
Junquera de Espadañedo	Villanueva de los Infantes
Maceda	Baltar
Taboadela	Blancos
Bande	Calbos de Randin
Padrenda de Milmanda	Ginzo
Boborás	Moreiras
Carballino	Rairíz de Veiga
Irijo	Sandianes
Maside	Sarreaus
Piñor	Trasmiras
Salamonde	Villar de Santos
Acebedo	Canedo
Bola	Coles
Celanova	Pereiro de Aguiar
Cortegada	Peroja
Freás de Eiras	San Ciprian
Puentedeva	Villamarin
Chandreja	Castrelo del Valle
Montederramo	Monterrey
Parada del Sil	Verin
Arnoya	Gudiña
Beade	Mezquita
Castrelo de Miño	Viana
Melon	Villarino de Conso.

Arbitrio de aguardiente y licores.

Junquera de Ambia	Sarreaus
Junquera de Espadañedo	Sandianes
Maceda	Trasmiras
Taboadela	Villar de Santos
Bande	Amoeiro
Entrimo	Canedo
Lobera	Coles
Muiños	Orense
Padrenda de Milmanda	Peroja
Verea	Pereiro de Aguiar
Beariz	San Ciprian
Carballino	Toen
Irijo	Valenzana
Piñor	Arnoya
Acebedo	Beade
Bola	Cenlle
Celanova	Melon
Cartelle	Chandreja
Freás de Eiras	Manzaneda
Gomesende	Montederramo
Merca	Parada del Sil
Puentedeva	San Juan del Rio
Quintela de Leirado	Teijeira
Villameá	Castrelo del Valle
Baltar	Villardebós
Blancos	Petin
Calbos de Randin	Rubiana
Ginzo	Villamartin
Moreiras	La Vega
Porquera	

El pontazgo de Orense.

NÚMERO 744.

INTENDENCIA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Anticipo forzoso reintegrable de 100 millones de rs.

BILLETES DEL BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

FACTURA *que demuestra las cantidades recaudadas en Billetes del Banco español de san Fernando durante la cuarta semana del mes de agosto por el anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales.*

Número de Billetes.	FECHAS de cada uno de ellos.	Número particular de los mismos.	IMPORTE. Reales vn.
1	1.º de enero de 1843.	2,155	4,000
1	Idem idem.	2,188	4,000
1	Idem idem.	6,768	1,000
1	1.º de octubre de 1846.	25,480	4,000
1	1.º de octubre de 1847.	912	500
1	Idem idem.	1,153	500
1	Idem idem.	12,271	500
1	Idem idem.	15,568	500
1	Idem idem.	19,740	500
1	Idem idem.	7,420	200
1	1.º de abril de 1848. .	29,242	500
1	Idem idem.	31,567	500
1	Idem idem.	32,432	200
1	Idem idem.	35,732	500
14			17,400

Orense 4 de setiembre de 1848.=Está conforme.=P. P. del Comisionado del Banco, *Pedro San Vicente.* =*José Antonio Escarpizo.*

NÚMERO 745.

Se anuncia por término de treinta dias en pública subasta la venta de las fincas que á continuacion se espresarán, pertenecientes á la Granja de santa Marta dependiente del convento de Agustinos de Santiago, priorato de San Cristobal de Regodeigon dependiente del monasterio de Melon y casa matriz de San Clodio; cuyos remates tendrán lugar el dia 6 de octubre próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, administrador de bienes del Estado, procurador síndico y testimonio del escribano Don José Vega. Otro igual remate tendrá lugar en el mismo dia y hora en la villa de Ribadavia.

Granja de Santa Marta.

Una granja cerrada sobre sí sita en Santa Marta, compuesta de cincuenta y siete cabaduras de viñedo, faltosa de plantas en mucha parte, y de trescientas veinte de monte peñascal con pendiente al rio Miño; capitalizada en 15,000 rs. y tasada en 19,850, cantidad que ha de servir de tipo para el remate.

Priorato de San Cristobal de Regodeigon dependiente del monasterio de Melon.

Idem la casa prioral sita en San Cristobal, compuesta de alto y bajo con su corral cerrado, un cuartecito que llaman la Panera, una salita y alcoba de paja-barro con dos cuartos pequeños, cocina y un corredorcito con su pieza comun, dos cuadras y la bodega con una tercia de cabadura de parral; cuya casa segun el estado de deterioro en que se halla y la circunstancia de dejar expeditas las localidades que necesite la Hacienda para conservar las rentas que tiene por enagenar, fué tasada para su venta en 4,900 rs. id.

Monasterio de San Clodio.

Una casa terrena nombrada de la Calera sita en San Clodio á la derecha de la porteria del mismo monasterio, la cual se halla en estado de completa ruina; fué tasada para su venta en 675 rs. id.

Orense 3 de setiembre de 1848.=*Felipe de Ariño.*

NÚMERO 746.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

En el Boletin oficial de esta provincia núm.º 103 de fecha 26 de agosto último, se anunció la subasta de tres foros pertenecientes á la Mayordomía de San Martin de Araujo de los Estados de Monterrey para el 24 del actual, pero como el último de los citados forales titulado de San Martin de Araujo es de mayor cuantía, debe tener doble remate en la Corte; y para que tenga efecto se señala el 26 de octubre próximo, en cuyo dia y hora de doce á una se verificará la subasta, asi en esta capital como en la referida Córte: respecto á los otros dos forales de dicha dependencia no habrá alteracion en el remate ya publicado. Orense 5 de setiembre de 1848.=*Antonio Montenegro.*

NÚMERO 747.

MINISTERIO PRINCIPAL
DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio de utensilios para las tropas y caballos del distrito de Estremadura por el término de cuatro años á contar desde 1.º de enero próximo á fin de setiembre de 1852, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en Madrid en la secretaria de la Intendencia general y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de diciembre de 1846; el Excmo. señor Intendente general militar en 31 del próximo pasado ha dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una tercera subasta, que tendrá lugar el 11 del corriente ante el juzgado de la referida Intendencia, en que concluye el término para la admision de proposiciones; sirviendo de gobierno que no se admitirán mas de estas que las hechas con la baja del tanto por ciento á los precios que se propone sostener D. Andres Quen, como base de esta tercera subasta, y son: 3 rs. 33 mrs. cama, 25 mrs. juego de utensilio, 29 rs. arroba de aceite, 1 real 3 mrs. arroba de leña, 1 real 30 mrs. arroba de carbon, 2 rs. capote; con baja del dos por ciento á la totalidad del suministro.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitir á aquella dependencia en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del espresado servicio; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de aquel juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales

con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exijen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Orense 6 de setiembre de 1848. = El comisario de guerra, *Francisco Urtasun.*

NÚMERO 748.

Juzgado de primera instancia de Benavente.

Lic. D. Pedro Pascual de la Maza, juez de primera instancia de esta villa de Benavente y su partido, que de serlo y hallarse en actual ejercicio el infraescrito escribano de su número da fe. = Á V. S. el señor Gefe superior político de Orense, salud: = Participo á V. S. que en este mi juzgado y por testimonio del escribano que refrenda, se instruye causa de oficio por consecuencia de haberse encontrado un hombre muerto, al parecer gallego, el 15 del que rije en término del pueblo de san Esteban del Molar al sitio de Val de Cabras y despoblado de Villanueva de la Seca, cuya muerte segun declaracion de los facultativos fué casual y apoplética; como no se haya podido averiguar quién sea, ni identificar su persona, he proveido en la causa el auto que dice así. = *Auto.* = Apareciendo de la causa que el cadaver por sus señas y demas era gallego, y por los zapatos de la provincia de Orense, oficiese á los cuatro Gefes políticos de las provincias de Galicia, para que insertando las señas se sirvan requerir á los respectivos Alcaldes por medio de sus Boletines, para que manifiesten si en sus respectivas poblaciones falta el sugeto, y que habiendo venido á segar á Castilla no ha regresado, y que debiendo ser pública su defuncion en el pueblo que falte dicho sugeto, se diga quiénes sean sus padres ó persona encargada, para que puedan venir por los efectos y el poco dinero que llevaba. Juzgado de primera instancia de Benavente y su partido agosto 29 de 1848. = Doy fe. = *Pascual de la Maza.* = Antemí, *Angel Alvarez Quijano.* = Por consecuencia libro el presente para V. S. á fin de que con las señas que á continuacion se insertarán, y por los medios que estan á su alcance en la provincia que está á cargo de V. S., averigue el sugeto que ha fallecido, quienes sean sus padres ó persona encargada, á fin de que se presente á recojer los efectos y dinero que aquel tenia, pues en hacerlo asi obrará V. S. con el celo que le distingue, y á lo que yo viviré reconocido; sirviéndose devolverme el presente con las diligencias que en su virtud se practiquen. Benavente agosto 30 de 1848. = *Pedro Pascual de la Maza.* = Por su mandado, *Angel Alvarez Quijano.*

Señas del cadaver. Edad de 26 á 28 años, pelo castaño, barba lampiña y roja, estatura 5 pies y 1 pulgada, color bueno.

Ropas que vestia y traia. Una camisa de estopa, un chaleco de paño azul basto con la trasera de badana, un pantalon de estopa igual á la camisa, unas chancas de madera con correas segun las usan en tierra de Orense, dos sombreros uno de palma y otro de paño viejo.

NÚMERO 749.

Idem de Lalin.

El Dr. Don Ricardo Bobo, juez de primera instancia del partido judicial de Lalin &c. = En causa que estoy instruyendo contra Ramon Fernandez, de Santiago de Taboada, por espresiones vertidas hácia su cura párroco Don Rafael Sanchez y otras injurias; he acordado su arresto y al intento expedir exortos requisitorios á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia, para que siendo habido se remita á este juzgado con el debido seguro, á cuyo fin se insertan sus señales á continuacion. Dado en Lalin á 31 de agosto de 1848. = *Ricardo Bobo.* = Por mandado de S. S., *José Antonio Sarandeses*, por Araujo.

Señales del reo. Edad 50 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba algo castaña, cara redonda, hoyoso de viruelas, color trigueño; viste pantalon, chaqueta y chaleco negro, sombrero calañés y zapatos.

Intendencia de la Coruña.

Don Bartolomé Hermida, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, auditor honorario de guerra y marina, é intendente subdelegado de rentas nacionales de esta provincia. = Por el presente llamo, cito y emplazo á D. Benito Maria Conceiro, para que dentro del término de nueve dias se presente ante el juzgado de esta subdelegacion á fin de recibirle su indagatoria en causa que estoy instruyendo sobre los escesos que ha cometido con el comisionado de la intendencia de esta provincia D. Manuel de Soto; con prevencion de que si no se presentase dentro de dicho término, seguirá la sustanciacion del proceso, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de la Coruña á 4 de setiembre de 1848. = *Bartolomé Hermida.* = Por mandado de S. S., *Antonio Pato.*

En todos los tiempos ha sido la experiencia el seguro norte por donde los hombres han conseguido fijar sus opiniones y sustraerse de hipótesis y sistemáticos argumentos, con los que siempre ha quedado su entendimiento vacilante y dudoso, sin poder determinar con acierto en las materias que se han propuesto; pues presentándose posibles á su inteligencia con razones á su parecer convincentes, pasando á su ejecucion han hallado no corresponder á sus intenciones; asegurados de esta verdad, se han sometido á ella como á principal maestra de todas las artes, y conociendo ser ésta la verdadera guia, que sin rodeo debe conducirnos al fin que cada uno se proponga, voy á exponer lo que la misma ha demostrado, tanto á mis antecesores en sus observaciones, como á mí en las que he podido hacer en el tiempo que llevo de Director de los manantiales hidro-sulfúricos de Carballino y Partovia, patentizando al público los casos en que estas aguas producen favorables resultados, así como su analisis aunque practicado á alguna distancia de su origen.

Es bien sabido que en el reino de Galicia, á 4 leguas de Orense, 12 de Santiago, 9 de Lugo, Vigo y Pontevedra y 17 de la Coruña; se halla el pueblo de Carballino, de noventa vecinos, surtido de todo lo necesario para los concurrentes, y á trescientos pasos á Oeste la fuente medicinal con dos caños de

dos pulgadas cúbicas de diámetro cada una, de los que sale abundancia de agua y es recibida en un pilon de cantería bien construido, cuadrilongo, de 16 pies de longitud y 8 de latitud con dos y medio de profundidad, donde se bañan los concurrentes. En lo interior del local hay cinco casetas destinadas á desnudarse y vestirse con decencia los que toman baño. Hay un bañero destinado para la limpieza y asistencia de los enfermos. Inmediato á la fuente tienen un hermoso paseo poblado de árboles de diferentes clases, donde los enfermos hacen ejercicio, parlan y se divierten; la atmósfera es pura, despejada y saludable.

El analisis de una agua mineral es uno de los problemas mas difíciles de la química, y en fuerza de repetidos ensayos se puede llegar á conocer con alguna aproximacion los agentes medicinales: el practicado en el año próximo pasado, á pesar de haberse trasportado la agua con mucha precaucion, no ofrece una grande seguridad acerca de la cantidad de los gases que las caracterizan; sin embargo la carencia absoluta de ninguno otro y la escrupulosidad con que ha sido verificado, merece ocupar un lugar en este anuncio.

Propiedades físicas de las aguas del Carballino.

Peso específico 1,001.

Son transparentes, su sabor es ligeramente hepático, su olor á huevos podridos, su color ninguno, y la temperatura del manantial es de 22º de Reaumur; espuestas algun tiempo al aire depositan en el estanque un cuerpo ligero, blanco, fleconoso, suave al tacto, que arde sobre las ascuas despidiendo olor azufroso; esta sustancia es sin duda la conocida en las aguas sulfurosas con el nombre de GLAIRINA, oberagina de naturaleza pseudo-orgánica y de orígen dudoso.

Sustancias contenidas en 16 onzas de agua, á 27 pulgadas de presion y á 0º

		Pulgadas cúbicas.
GASES...	Sulfido-Hidrico...........	0, 54
	Acido-Carbónico...........	0, 22
		Granos.
SALES...	Sulfidrato-Sódico........	1, 19
	Cloridrato-Sódico........	0, 76
	Carbonato-Sódico........	1, 47
	Materias orgánicas........	Indicios.

Las aguas sulfido-hídricas del Carballino se han usado con provecho en bebida desde tiempo inmemorial, particularmente en toda clase de herpes y demas exantemas crónicos, escrófulas, infartos glandulares, en tardías y penosas indigestiones, y otros desarreglos dispépticos, vómitos nerviosos con pertinaz astriccion de vientre, infartos de las vísceras, leucorreas, clorosis, flujos pasivos de vientre, y otras muchas indisposiciones que penden de languidez de la economía ó falta de energía en algun órgano, precediendo sobre todo la oportuna preparacion respecto los temperamentos, idiosincrasias y demas circunstancias de los enfermos. Se usan tambien en baños, los que coadyuvan á la curacion de las enfermedades dichas, particularmente en los de temperamento nervioso-bilioso, y en todos aquellos sugetos que llevan mal toda clase de estímulos; el efecto es dirigir su accion al sistema tegumentario como órgano absolvente, promoviendo la insensible transpiracion, aumentando las secreciones, tanto hepáticas como ventrales y de orina, dando energía al estómago, estimulando suavemente las membranas mucosas y demas sistemas de la economía.

Á distancia de un cuarto de hora de Carballino se encuentra el pueblo de Caldas de Partovia, y á doscientos pasos el manantial de dicho nombre sito en un valle. Esta fuente medicinal, rodeada de paredes de piedra de cantería y cubierta con su tejado, surte dos baños cuadrilongos divididos por una pared del mismo material, de 33 pies de largo y 9 de ancho cada uno con una vara de profundidad; al frente hay una porcion de casetas que sirven para sudadero de los enfermos. Nace en medio del suelo de los baños con tal abundancia, que á pesar de la longitud, latitud y profundidad se renueva el agua cada hora, de modo que todos se bañan en agua limpia.

Las propiedades físicas del agua son no tener color, ser transparentes, su sabor hepático menos pronunciado que las de Carballino, y deposita menos beragina que la anterior; su gravedad especificada 1,001 y su temperatura la de 28º Reaumur.

Sustancias contenidas en 16 onzas de agua, á 27 pulgadas de presion y á 0º

		Pulgadas cúbicas.
GASES...	Sulfido-Hidrico...........	0, 36
	Acido-Carbónico...........	0, 19
		Granos.
SALES...	Sulfidrato-Sódico........	0, 76
	Cloridrato-Sódico........	0, 85
	Carbonato-Sódico........	1, 10
	Materias orgánicas........	Indicios.

La agua de Partovia no tiene ni ha tenido otro uso que en forma de baño; la temperatura de ésta, que aunque de 28º de Reaumur como he insinuado, puede modificarse en términos que su accion sea mas ó menos excitante, y por consiguiente si se quiere dilate suavemente la piel, disminuya la irritabilidad general é introduzca en el cuerpo una cantidad de agua bastante notable impregnada de principios medicamentosos por medio de la absorcion, es muy á propósito para la curacion de muchas enfermedades crónicas, infartos viscerales, vicio reumático y envaramiento del sistema muscular, por la misma razon ha sido justamente encomiada en las antiguas flegmasías de los riñones, de la vejiga y obstrucciones de varios órganos, así como en algunos exantemas crónicos, infartos glandulares, escrófulas, úlceras atónicas, gota, catarro crónico, asmas humorales, paralises, supresiones, retenciones ó desarreglos menstruales. Me abstengo de entrar en su investigacion por ahora por tener que concretarme en los estrechos límites del plan que me he propuesto.

La temporada de baños de Carballino y Partovia da principio el 15 de julio y termina el 30 de setiembre.

Arnedillo y junio 7 de 1848.=*Lorenzo Saenz de la Cámara.*

A los Señores Suscritores á la BIBLIA *traducida por el señor Scio.*

Impresos ya los primeros pliegos en los términos indicados en el segundo prospecto, recelosos aun de si los PP. de la Escuela Pia conservaban la propiedad de la obra, nos presentamos á ellos manifestándoles nuestros deseos: y aquellos Padres no solo accedieron gustosos á que se llevase á efecto la reimpresion, sino que prévio un amistoso convenio nos traspasaron algunos de tomos que tenian en su poder de la misma tercera edicion que se habia propuesto por modelo para ésta.

No resta, pues, mas que reimprimir cuatro tomos; lo que se hará á la mayor brevedad, y como es consiguiente en menos de la tercera parte de tiempo: procurando acomodarnos lo posible así en los tipos y dimensiones, como en el papel que ya no será contínuo, sino de mano ó cola animal.

A pesar de tan marcadas ventajas y de constar ahora la obra de quince tomos, no se exije mas á los suscritores que los 180 reales en que estaba anunciada.

Con esta fecha se remiten á Madrid los correspondientes ejemplares de los tomos 1º y 2º, para que puedan recogerlos cuando gusten los corresponsales, prévia la recaudacion de 24 reales importe de los dos tomos. Segovia y julio 14 de 1848.

Los sobredichos tomos se hallan en Orense en poder del que suscribe, y lo pone en conocimiento de los señores suscritores para que los puedan mandar recoger, remitiendo su importe, para el que se tomará en consideracion lo que cada uno tiene anticipado.

Por razon de empaquetado y porte desde Madrid abonarán once cuartos por cada tomo.

Al tiempo de recoger los indicados tomos anticiparán 24 rs. por los 3º y 4º, y así sucesivamente hasta su conclusion.

Sigue abierta la suscricion en la tienda de encuadernacion, plaza de las Ollas número 8. Orense 22 de agosto de 1848.=El encargado, *Felix Manuel Rois.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.